Veinte maravedis
SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SEIS.

de Veconocer el Abogado desta ciud. Don Joseph de la
Vuelta se le lleuen por qualquiera de los señores desta ciud.
deste ayuntam.to como los autos que en dho Varon hubi
re para que en vista de todo de su parezer por escripto
firmado que se traiga a esta ciud. y le conviniere se buelva
y esta ciud. suplica al S.r then.te de corregidor se sirva de
mandarlo asi y por dho S.r then.te se guarde y cumpla
lo que esta ciud. acuerda =

Fran.co Joseph de Montenegro — Don Joseph Andres Gonzalez de Rivera — [illegible]

Mathias de Ximenez — Jorge Madrid [illegible]

Cab.o

En la M. N. y M. L. ciudad de Cartag.a en la casa capitular della
en cinco dias del mes de febrero año de mil setecientos y
diez y seis se juntaron a cauildo extraordin.o los S.res cavall.s
Don Fran.co Joseph de Montenegro then.te de corregidor desta ciud.
Don Joseph de Rivera Don Juan de Rivera Don Fran.co Ximen.z
Gotarren Don Juan Bap.ta Tacon Don Juan Carles Tacon Don Jo
seph Alaminos Rivera Don Pedro Rosique Don Juan Lamberto Don
Don Joseph Garcia Madariaga [illegible] y acordaron lo sig.te

Ped.to de D.n [illegible]

En este ayuntam.to Joseph Franco Lorenzo de Sala cert.o [illegible]
citado a todos los cau.s regidores que an podido ser hauidos
Vieronse en este ayuntam.to la remision del S.r Don Fran.co
de Montenegro su then.te de corregidor una peticion presenta
da por Don Juan Bap.ta Lorenzo apoderado del D.n Juan
Marques Cardoso a en vista de todas las ropas del [illegible]
[illegible] y [illegible] cuio poder presento [illegible]
[illegible] por dho Don Juan